

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Memorando N°001023-2024-FONDEPES/DIGECADETA así como el Informe N°000258-2024-FONDEPES/DIGECADETA emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el Memorando N°003053-2024-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000314-2024-FONDEPES/OGA/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°001023-2024-FONDEPES/DIGECADETA, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, solicitó a la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos a favor del Sr. Raúl Jorge Mendoza Bojórquez, por la suma de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos para la comisión de servicios a los distritos de Huaros y Canta de la provincia Canta, región Lima con la finalidad de intervenir con acciones de asistencia técnica a los productores de trucha, realizada del 04 al 06 de setiembre del 2024;

Que, mediante Memorando N°001136-2024-FONDEPES/OGA-UFGF de fecha 17 de setiembre de 2024 la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera solicita la autorización de la aprobación de certificación presupuestal N°2468 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto al reembolso solicitado por la DIGECADETA;

Que, a través del Memorando N°003053-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Memorando N°001136-2024-FONDEPES/UFGF, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, aprueba la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°2468, por el monto de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), correspondiente a la comisión de servicio realizada por el Sr. Raúl Jorge Mendoza Bojórquez, realizada del 04 al 06 de setiembre del 2024;

Que, con Informe N°000314-2024-FONDEPES/OGA/UFGE, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, informa que luego de realizado el control previo documentario, se ha procedido a verificar los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de reembolso de viáticos a favor del Sr. Raúl Jorge Mendoza Bojórquez, por un importe de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), los cuales han sido presentados conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT y a los requisitos formales del numeral 7.3.2 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de cuentas de viáticos y pasajes en comisión de servicios";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece que: *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 17.3 del artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos a favor de Sr. Raúl Jorge Mendoza Bojórquez, por la suma de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), por los gastos operativos de viáticos para la comisión de servicios a los distritos de Huaros y Canta de la provincia Canta, región Lima con la finalidad de intervenir con acciones de asistencia técnica a los productores de trucha, realizada del 04 al 06 de setiembre del 2024;

Artículo 2°.- El egreso que irrogue lo dispuesto en el artículo precedente de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0060, Especifica de Gasto: 2.3. 2 1. 2 2.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.